

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 02 Febrero de 2022

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder otorgado al Dr. RAMIRO BEJARANO MARTINEZ por la parte de la demandante. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2017-285
AUTO INTERLOCUTORIO No. 260
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 02 Febrero de 2022

Dentro del presente proceso EJECUTIVO iniciado por **MARIBEL CANO TENORIO** Contra **MARIA VICTORIA BOLIVAR RESTREPO Y OTRO** se allega poder otorgado al Dr. RAMIRO BEJARANO MARTINEZ identificado con C.C. 11.310.711 Y T.P. 101.251 del C.S.J. para que represente a la parte demandante.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Dr. RAMIRO BEJARANO MARTINEZ identificado con C.C. 11.310.711 Y T.P. 101.251 del C.S.J. para que represente a la parte demandante, para que actué conforme a las facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



La Juez,
SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD
2017-285

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 015 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 03 Febrero de 2022 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697aebb9051b8fc324f0bec4d05b9071c1d42fbddc75efff4f71a172c6e7ddf5**
Documento generado en 01/02/2022 11:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>